



<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>112-0131-2018</b>
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	07/02/2018
Hora:	10:14:59.9...
Folios:	1

**AUTO No.**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A TRAMITE AMBIENTAL PARA LA  
SUSTRACCIÓN DE ÁREAS EN LAS RESERVAS FORESTALES REGIONALES  
DEFINITIVA**

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN  
AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones  
legales y delegatarias, en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, la Resolución  
112- 2664 del 25 de Julio de 2013 y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante solicitud, con radicado N° 112-0266 del 29 de enero de 2018, ISAGEN S.A. E.S.P, a través de su apoderada la Señora CATALINA MACÍAS GARCÉS abogada con tarjeta profesional 150.106 del C.S.J, solicitó ante CORNARE Permiso para la Sustracción Definitiva de la Reserva Forestal Protectora Regional San Lorenzo.

Que la Resolución N° 1526 del 03 de septiembre de 2012 en su artículo 7°, solicitud de sustracción definitiva, establece que: *Salvo lo establecido en el artículo anterior, los interesados en desarrollar actividades económicas de utilidad pública o interés social en áreas de reserva forestal objeto de esta resolución, y que impliquen remoción de bosques o cambios definitivos en el uso del suelo, o cualquier otra actividad distinta del aprovechamiento racional de los bosques, deberán solicitar la sustracción definitiva ante la autoridad ambiental competente.*

Que la solicitud radicada, cumple con los requisitos determinados en la Resolución N° 1526 del 03 de septiembre de 2012, por lo cual es procedente dar inicio al trámite.

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

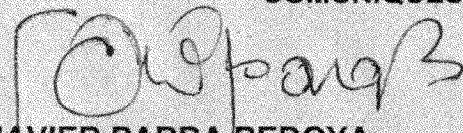
**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR** trámite de Permiso para la Sustracción Definitiva de 3.58 Hectáreas de la Reserva Forestal Protectora Regional San Lorenzo. Solicitado por ISAGEN S.A. E.S.P, a través de su apoderada la Señora CATALINA MACÍAS GARCÉS.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE** al Grupo Técnico de Bosques y Biodiversidad, realizar la evaluación técnica de los documentos allegados con el formato de solicitud, con el fin de dar concepto para dicho Permiso.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** a la señora CATALINA MACÍAS GARCÉS, lo dispuesto en la presente Acto Administrativo, en el Correo electrónico [cmacias@isagen.com.co](mailto:cmacias@isagen.com.co) y [notificacionesenlinea@isagen.com.co](mailto:notificacionesenlinea@isagen.com.co)

**ARTICULO CUARTO: ORDENAR** la Publicación del presente Acto Administrativo en la página web de la Corporación.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAVIER PARRA BEDOYA**  
Subdirector General de Recursos Naturales.

Proyectó: David Santiago Arias P.  
Revisó: Germán Vásquez E. 06/02/2018  
Expediente: 05.313.06.29604  
Asunto: Permiso para Sustracción Definitiva  
Proceso: Gestión Ambiental

**Gestión Ambiental, social, participativa y transparente**



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. NIt: 890985138-3  
Tel: 520 11 70 - 546 16 16; Fax 546 02 29; [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co); E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)  
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Exr: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Exr: 502 Bosques: 834 85 83,  
Forca Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,  
CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.